

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC multa a Endesa Generación, S.A. con 5,8 millones de euros por presentar precios elevados en sus ofertas al mercado eléctrico, alterando el despacho de generación**

- Presentó ofertas en el mercado diario de dos centrales por encima de su coste marginal, lo que obligó al operador a programarlas por restricciones técnicas y encareció el precio de la electricidad.
- La conducta se produjo entre octubre de 2016 y enero de 2017 en dos centrales de ciclo combinado en Cataluña: Besós 3 y Besós 5.
- La presentación de ofertas con valores anormales o desproporcionados con objeto de alterar indebidamente el despacho de generación, se considera una “infracción grave” según la Ley del Sector Eléctrico.

**Madrid, 14 de mayo de 2019.** – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a Endesa Generación con 5,8 millones de euros por dos infracciones graves de la ley del Sector Eléctrico. En concreto, presentó precios elevados en sus ofertas al mercado eléctrico que alteraron el despacho de generación. Los sucesos se produjeron entre octubre de 2016 y enero de 2017 en las centrales de ciclo combinado de Besós 3 y Besós 5 en Cataluña. ([SNC/DE/174/17](#)).

Las ofertas presentadas por Endesa Generación en dichas centrales resultaron superiores a las presentadas en el mismo periodo por las centrales de ciclo combinado de similares características pertenecientes a otros titulares y fueron superiores a sus costes marginales. Esta actuación se tradujo en valores anormales y desproporcionados que alteraron el despacho de generación de electricidad. Estas ofertas impidieron la programación de las centrales en el mercado diario durante varios días en este periodo, a pesar del contexto generalizado de precios elevados que debería haber conducido justo a la situación contraria.

Esta conducta de Endesa Generación se produjo aun teniendo en cuenta que las características de la zona en la que se encuentran Besós 3 y Besós 5. La zona de Cataluña presenta habitualmente problemas de seguridad zonal y, por esta razón, entre octubre de 2016 y enero de 2017 se convocó todos los días el proceso de restricciones técnicas.

En consecuencia, en varios días del período comprendido entre octubre de 2016 y enero de 2017 en los que las centrales se encontraban disponibles, las ofertas no

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*

fueron casadas en el mercado diario. Esto hizo necesaria su programación posterior en el proceso de restricciones técnicas y produjo una alteración del despacho de generación que permitió que Endesa Generación obtuviera con ello unos ingresos superiores.

La CNMC considera que se han cometido dos infracciones graves del artículo 65.34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como consecuencia de las ofertas realizadas al mercado diario por las unidades de generación Besós 3 y Besós 5 de la central de ciclo combinado de Besós. Por esta razón ha decidido sancionar a Endesa Generación con con 5,8 millones de euros por alterar los precios en las ofertas del mercado de generación eléctrica.

Contra esta Resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*